

## NOTIFICACIÓN MANDAMIENTO EJECUTIVO 2019-113

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan

Mié 21/08/2019 2:54 PM

**Para:** decau.notificacion@policia.gov.co <decau.notificacion@policia.gov.co>; PROCURADURIA 74 <projudadm74@procuraduria.gov.co>; marialepaz@gmail.com <marialepaz@gmail.com>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>

 2 archivos adjuntos (2 MB)

DEMANDA 2019-113.pdf; AUTO LIBRA MANDAMIENTO 2019-113.pdf;

**Popayán, 21 de agosto de 2019**

Expediente: 2019-113  
Actor: LIGIA ROSA TROCHEZ DE PAVI Y OTROS  
Demandado: NACION MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL  
Medio de control: Ejecutivo

  
**Señores:**

**NACIÓN POLICIA NACIONAL , MINISTERIO PÚBLICO, AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO.**

Cordial saludo.

En la fecha y debidamente autorizado por el secretario del Juzgado 8 Administrativo de circuito de Popayán, le notifico auto el cual libra mandamiento ejecutivo dentro del proceso referenciado.

 Por lo anteriormente expuesto me permito anexar archivos en formato PDF los cuales contienen el auto referido y copia del traslado de la demanda quedando así surtida la notificación de Ley.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron  
Citador

## NOTIFICACIÓN LLAMAMIENTO EN GARANTÍA 2016-168

Juzgado 08 Administrativo - Cauca - Popayan

Mié 21/08/2019 3:38 PM

Para: [cia.energetica@ceoesp.com](mailto:cia.energetica@ceoesp.com) <[cia.energetica@ceoesp.com](mailto:cia.energetica@ceoesp.com)>

 5 archivos adjuntos (1 MB)

LLAMAMIENTO EN GARANTIA 2016-168.pdf; AUTO OBEDECE 2016-168.pdf; AUTO ADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTIA 2016-168.pdf; AUTO ADMISORIO 2016-168.pdf; DEMANDA 2016-168.pdf;

señores  
CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA

Cordial saludo.

Por medio del presente le notifico el auto que admite el llamado en garantía que se produjo en el proceso identificado con el número único de radicación 190013333008 2016-00168-00.

Se corre traslado al llamado en garantía por el término de quince (15) días, en atención al Art. 225 del CPACA, para responder el llamamiento y aportar lo que considere necesario.

En el presente proceso el apoderado del municipio de Santander de Quilichao llamo en garantía a centrales electricas del cauca, posteriormente fue admitido mediante providencia No.716 y apelado por la compañía energetica. Luego de resolver apelación el tribunal ordeno admitir y notificar dicha providencia por la cual se adjunta demanda auto que admitio demanda, auto que admite el llamaúo en garantía y escrito del llamado en garantía formulado por dichas entidades en formato PDF.

Atentamente,

Gabriel Eduardo Espinosa Ceron  
Citador